



LAS MUJERES Y EL AHORRO PARA LA JUBILACIÓN

Las Mujeres y el Ahorro para la Jubilación



La planificación y el ahorro para la jubilación podrán parecer metas lejanas en el futuro. Sin embargo, el ahorro, especialmente para la jubilación, deberá comenzar temprano y seguir a lo largo de toda la vida. A continuación presentamos cuatro razones por las cuales sí el ahorro es importante para las mujeres – ¡y en especial para usted!

¿Sabía usted?

- Que es más probable que las mujeres tengan trabajos a tiempo parcial que no califican para un plan de jubilación. Y, a diferencia de los hombres, es mucho más probable que las mujeres que trabajan abandonen sus carreras y se hagan cargo de los miembros de la familia. Trabajan menos años y aportan menos para su jubilación, lo que genera menores ahorros a lo largo de toda la vida. Si usted trabaja y califica, únase a un plan de jubilación ahora.
- Que aproximadamente un 46 por ciento de las mujeres que trabajan (activas) participaron en un plan de jubilación. Recuerde, incluso las cantidades pequeñas pueden ganar intereses y acumularse con el tiempo.
- Que, como promedio, una mujer que se jubila a los 65 años puede esperar vivir otros 21 años, casi 3 años más que un hombre de la misma edad. Los ahorros pueden aumentar las posibilidades de que la mujer tenga suficiente dinero para su jubilación.
- Que, en general, las mujeres invierten en forma más conservadora que los hombres. Elija con cuidado a dónde invertir su dinero y aprenda cómo hacer que crezcan sus inversiones.

Comience aquí... comience ahora

A continuación presentamos ocho preguntas para ayudarle a pensar acerca de la jubilación y a hacerse cargo de su futuro financiero:

¿Trabaja usted para un empleador que ofrece un plan de jubilación?

Si su empleador ofrece un plan de jubilación, inscribese lo antes posible y contribuya hasta la cantidad máxima permitida por el plan. La mayoría de los empleadores con un plan 401(k) efectúan aportaciones correspondientes al porcentaje de la aportación de parte del empleado. Esta aportación es de por lo menos el 50 por ciento de la inversión hasta un porcentaje máximo de la remuneración o salario (generalmente el 6 por ciento). La mayoría de los empleadores que proveen aportaciones ofrecen el 50 por ciento o más. ¡Es como obtener dinero gratis! Si bien no todas las categorías estarán incluidas en el plan de su empleador (los trabajadores a tiempo parcial o temporales, por ejemplo), su trabajo puede que sí lo este.

Recuerde, el ahorrar en forma temprana pone el tiempo a su favor. Sus ahorros crecerán y sus ganancias se aumentarán con el tiempo.

¿Ha trabajado usted en ese empleo el tiempo suficiente para ser acreedora de beneficios de jubilación?

De acuerdo a algunos planes, como un plan 401(k) o un plan tradicional de pensión, usted debe trabajar cierta cantidad de años, digamos 3, antes de tener derecho y gozar de los beneficios (tener derecho significa simplemente que usted ha trabajado el tiempo suficiente para ganar el derecho a los beneficios de un plan de ahorro o pensión).

Muy a menudo, los empleados, especialmente las mujeres, renuncian a sus trabajos, cambian de trabajo o interrumpen sus vidas laborales antes del tiempo requerido para la adjudicación. Consulte a la oficina de personal, al administrador del plan de jubilación o al representante del sindicato acerca del período de adjudicación y otros detalles del plan de su compañía.

¿Conserva usted copias de los documentos que definen las disposiciones de su plan de jubilación?

Además de preguntarles a los funcionarios de la compañía o del plan de jubilación, usted deberá conservar copias del resumen de la descripción del plan (SPD, por sus siglas en inglés) y cualquier enmienda a él. El SPD es un documento que los administradores del plan de jubilación están obligados a preparar y señala sus beneficios y cómo se calculan. El SPD también indica las consecuencias financieras – usualmente una reducción en los beneficios – si usted decide jubilarse anticipadamente (antes de los 65 años de edad en muchos de los planes). Probablemente haya recibido una copia del SPD al momento de matricularse en el plan de pensión o ahorro, sin embargo puede solicitar otra a su empleador o al administrador del plan. También acuérdesese de conservar los registros relacionados con la jubilación de todos sus trabajos. Estos documentos proporcionan información valiosa sobre sus derechos a beneficios, incluso cuando ya no trabaja para una compañía.

¿Qué sucede con sus beneficios de jubilación si usted cambia de trabajo?

Usted podrá perder los beneficios de jubilación que ha ganado si deja su trabajo antes de que estos le sean adjudicados. Sin embargo, una vez que le sean adjudicados, usted tiene derecho a recibir beneficios incluso si deja su empleo. En tales casos, la compañía podrá permitir, o en ciertos casos podrá insistir, que usted tome los beneficios de jubilación en una cantidad global al momento de irse. Sin embargo, otras compañías podrán no permitir que usted reciba el dinero hasta el momento de jubilación. Las reglas de su plan están delineadas en el SPD.

Una palabra de cautela: Si usted recibe sus beneficios de jubilación en un cantidad global, deberá impuestos sobre las ganancias adicionales y podrá deber una multa impositiva. Una mejor manera de hacerlo es reinvertiendo sus ahorros en otro plan de jubilación calificado o en una Cuenta de Jubilación Individual (IRA, por sus siglas en inglés) dentro de los 60 días. De esta forma evitará las multas impositivas y mantendrá encaminadas sus metas de jubilación de largo plazo.

Si usted quiere reinvertir el dinero, es importante que no lo reciba directamente. Si lo recibe directamente, tendrá que pagar un 20 por ciento de retención de impuestos sobre la cantidad que reciba y luego presentar una solicitud para reembolso el siguiente año, proporcionando pruebas de que transfirió los fondos a una IRA. En vez, solicítele al plan de jubilación que transfería su dinero directamente a una IRA que usted haya establecido o a otro plan de jubilación calificado.

Esto es fácil de hacer utilizando las formas simples provistas por el nuevo plan. Si necesita ayuda con las formas, generalmente los representantes del plan están disponibles para ayudarle.

¿Sabe usted cómo puede ahorrar para la jubilación aunque no pertenezca a un plan de jubilación patrocinado por un empleador?

Cualquier persona que reciba una remuneración, o que esté casada con alguien que reciba remuneración, puede aportar a una IRA. Además, si está empleado por cuenta propia, puede comenzar en un Plan

de Pensión Simplificado del Empleado (SEP, por sus siglas en inglés) o un Plan de Contribuciones Paralelas con Incentivo de Ahorros para Empleados de Pequeñas Empresas (SIMPLE, por sus siglas en inglés).

Como en el caso de otros planes de ahorro para la jubilación, puede haber consecuencias tributarias, y posiblemente multas, si usted retira sus ahorros antes de tiempo.

¿Está controlando usted sus ganancias en el Seguro Social?

Más mujeres que nunca trabajan, pagan impuestos al Seguro Social y ganan créditos dirigidos a un ingreso mensual para la jubilación. Estas ganancias pueden significar algo de ingreso para usted y su familia en la forma de beneficios mensuales si usted quedara discapacitada y no pudiera seguir trabajando. Si muriera, sus herederos podrían ser elegibles para estos beneficios. Además, usted podrá ser elegible para los beneficios del Seguro Social a través del trabajo de su esposo y recibir beneficios cuando él se jubile, o si él quedara discapacitado o muriera. Se aplican reglas especiales si ambos, usted y su esposo, han sido empleados y han hecho aportaciones al Seguro Social. Asimismo, se aplican reglas especiales si está divorciada, o si recibe un plan de jubilación de parte del gobierno.

Para calcular su estimado de beneficios, visite el sitio Web de la Administración del Seguro Social en www.socialsecurity.gov/espanol.

¿Tiene usted derecho a recibir una parte de los beneficios de jubilación de su cónyuge si usted y su esposo se divorcian?

Como parte de un divorcio o separación legal, usted podrá obtener derechos a una parte de los beneficios de jubilación de su cónyuge (o él podrá obtener una parte de los suyos). En la mayoría de los planes del sector privado, esto se hace mediante una orden calificada de relaciones domésticas (QDRO, por sus siglas en inglés) emitida por la corte. Usted o su abogado deberá consultar con el administrador del plan de su esposo para determinar qué requisitos deberá cumplir la QDRO.

¿Conoce usted las reglas que rigen a su plan de jubilación y el plan de jubilación de su cónyuge si alguno de los dos muera?

Las reglas son diferentes para una contribución definida y planes de beneficio definidos.

Si usted o su cónyuge pertenecen a un plan de beneficio definido (un plan de pensión tradicional), el cónyuge sobreviviente podrá tener derecho a recibir un beneficio como sobreviviente al fallecer el empleado registrado en el plan. Este beneficio de sobreviviente es automático a menos que ambos cónyuges acuerden, por escrito, renunciar al beneficio. Deberá revisar el SPD o consultar con el administrador del plan respecto a las anualidades del sobreviviente u otros beneficios por muerte.

Si usted es beneficiaria bajo el plan de pensión de beneficio definido de su esposo, podrá querer solicitar una copia del SPD y otros documentos del plan que describan los beneficios adjudicados a su cónyuge. Probablemente quiera presentar la solicitud por escrito y puede que le cobren un derecho por la información.

Las reglas podrán ser diferentes si usted o su esposo participa en un plan de aportación definida (tal como un plan 401(k)). Consulte con el administrador del plan para más detalles acerca de sus derechos como cónyuge.

Depende de usted

Una vez que haya respondido a estas preguntas, estará encaminada para aprender más acerca de su libertad financiera. Como un recurso para las mujeres (y los hombres), la Administración de Seguridad de Beneficios del Empleado ha publicado *Su Dinero y Futuro Económico: Una Guía para Ahorrar y Cómo Resolver el Misterio de la Planificación de su Jubilación*. Los folletos incluyen secciones acerca de recursos y de sitios Web (vea la sección *Recursos* para obtener una copia).

Recursos

Para ver los siguientes folletos, visite al sitio Web de la Administración de Seguridad de Beneficios del Empleado a dol.gov/agencies/ebsa.

- Las 10 Mejores Maneras de Prepararse para la Jubilación
- Su Dinero y Futuro Económico: Una Guía para Ahorrar
- Lo que Usted Debe Saber...sobre su Plan de Jubilación
- Cómo Resolver el Misterio de la Planificación de su Jubilación
- Cómo Presentar una Reclamación por sus Beneficios de Jubilación
- Cobertura de Jubilación y Atención de Salud... Preguntas y Respuestas para Trabajadores Desplazados
- Los Cambios de Condición Laboral Requieren Hacer Elecciones Médicas... Proteja sus Derechos
- QDROS: The Division of Retirement Benefits Through Qualified Domestic Relations Orders

Para solicitar copias, comuníquese con EBSA electrónicamente a dol.gov/es/agencies/ebsa/about-ebsa/ask-a-question/hace-una-pregunta o llame a nuestro número gratuito **1-866-444-3272**.

Además, para más ayuda, visite los siguientes sitios Web:

Administración del Seguro Social

Solicite una copia de *Lo que Toda Mujer Debe Saber*.
800-772-1213 o www.socialsecurity.gov/espanol

Pension Benefit Guaranty Corporation

Solicite una copia de *A Predictable, Secure Pension for Life*.
800-400-7242 o pbgc.gov/espanol

U.S. Securities and Exchange Commission

Solicite una copia de *Ahorros e Inversiones*.
800-732-0330 o investor.gov/información-en-espanol

American Institute of Certified Public Accountants

360 Degrees of Financial Literacy
www.360financialliteracy.org/En-Espanol

Comisión Federal de Educación Financiera

mymoney.gov/es/pages/default.aspx



ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD DE BENEFICIOS DEL EMPLEADO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO DE EE.UU.